



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La política forestal puede ser considerada desde dos ángulos de intereses, hasta ahora contrapuestos; El sistema de la vida y su permanencia, y el de la producción empresarial atendiendo las necesidades coyunturales y orientadas a las necesidades de la sociedad humana.

De acuerdo a estos objetivos se hacen interpretaciones ecológicas y emprendimientos empresarios distintos.

La economía vital considera el trabajo humano como una continuación en dependencia, del trabajo de la naturaleza, es decir del sistema vivo integral.

La economía empresarial, se basa solo en el aprovechamiento de los recursos naturales en continuidad con los intereses y necesidades del emprendimiento empresarial. A medida que crece se hace más aguda su incidencia sobre el medio y adquiere mas poder porque es una fuente de trabajo, producción de bienes y capital. Pero históricamente se comprueba que siempre su durabilidad es temporal. Cuando cambian las condiciones generales de demanda o competencia, o se agotan los recursos en que se asienta su producción, desaparece. Y así siempre no queda nada en el lugar. La historia argentina nos muestra muchos esqueletos del trabajo del pasado.

Los siguientes datos nos revelan con la irracionalidad con que se manejaron nuestros recursos forestales:

La primera estimación que circula en el ámbito forestal es la dada en 1915 por el doctor C. Spegazzini, que consignaba una superficie cubierta de vegetación leñosa, arbórea o no de 106.700.000 has. (el 38% de la superficie nacional).

En 1938, la Cámara de Diputados de la Nación da como existentes 60 millones de hectáreas, lo que marca una manifiesta diferencia con la estimación de 1915.

En 1956, el Grupo CEPAL-GOBIERNO ARGENTINO, con métodos mas conceptuales, determino el área de tierras forestadas (que incluye simple chaparral - arbustales) en 60.300 millones de hectáreas (21% del territorio).



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En 50 años se habían desmontado alrededor de 45 millones. Se considera hoy que hemos perdido mas del 80% de nuestros bosques.

En este sentido, la información estadística predominante en la argentina ha sido la de no saber, y como esta misma situación se planteaba en otras campos de nuestra vida nacional, nos ha hecho preguntar. ¿Como se puede gobernar una nación, donde no se sabe los recursos con que cuenta, el uso que se hace de ellos y las consecuencias del uso al azar?.

Estamos condicionados para pensar y creer que siempre carecemos de capital para impulsar nuestro propio desarrollo.

La historia de esta concepción es nuestra realidad actual.

En nuestro país se ha llamado impropriamente política forestal a políticas maderables y leñeras. A la forestación en forma dominante con pocas especies importadas. A pagar, premiar e incentivar la deforestación de los bosques nativos. A la suplantación del bosque nativo por especies únicas con fines empresarios industriales temporales.

El argumento terminante sobre nuestra política forestal está dado por la magnitud de la riqueza forestal que teníamos originariamente, la exigua cantidad que nos queda actualmente y las consecuencias, medidas en empobrecimiento y alteraciones generales, tanto en el medio ambiente como en la sociedad.

Esta política sectorial y antivital nos ha llevado a perder la mayor parte de nuestros bosques nativos, los que constituían la riqueza ambiental y productiva de la nación.

A fines del año próximo pasado, en la Cámara de Diputados de la Nacional, presento un proyecto de declaración, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo Nacional que arbitre las medidas tendientes a declarar la emergencia forestal nacional y en consecuencia disponer, en acuerdo con las provincias, la prohibición absoluta de desmontes de los recursos forestales nativos en todo el territorio argentino hasta tanto se sancione una ley de presupuestos mínimos para la protección de los mismos.

Consideramos una necesidad imperiosa poner límite a los desmontes irracionales de nuestro patrimonio forestal y sobre todo diseñar en conjunto, todas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

las provincias que integran la Nación Argentina, una política forestal nacional que conduzca a un aprovechamiento sustentable del recurso, con equidad y conservando la biodiversidad de nuestros bosques y selvas.

El artículo 41 de nuestra carta Magna establece que: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales".

Por ello.

AUTOR: Alcides Pinazo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A nuestros representantes en la Cámara de Diputados de la Nación, que impulsen el proyecto n° 4861-D-04, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo Nacional que arbitre las medidas tendientes a declarar la emergencia forestal nacional y en consecuencia disponer, en acuerdo con las provincias, la prohibición absoluta de desmontes de los recursos forestales nativos en todo el territorio argentino hasta tanto se sancione una ley de presupuestos mínimos para la protección de los mismos.

Artículo 2°.- Entiéndase por presupuesto mínimo, a toda norma que concede una tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional, y tiene por objeto imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental. En su contenido, debe prever las condiciones necesarias para garantizar la dinámica de los sistemas ecológicos, mantener su capacidad de carga y, en general, asegurar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable.

Artículo 3°.- De forma.